

OFICIO para ser consultado
en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1029

NEUQUÉN, 28 JUL 1997

VISTO:

La Ordenanza N° 7846 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de julio de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

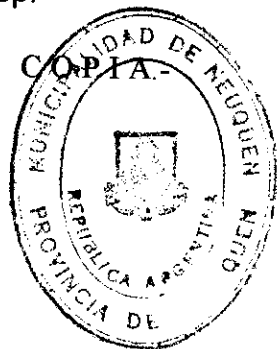
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 7846 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 18 de julio de 1997, por la cual se adjudica en forma directa la **Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén**, a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-** por un plazo de 10 años, con carácter intransferible, facultando al Órgano Ejecutivo a firmar el correspondiente Contrato de Concesión. Asimismo, convoca a los habitantes de la ciudad de Neuquén que gocen de derechos electorales, a **Referéndum Popular Obligatorio** para el día 24 de agosto de 1997, a los efectos de ratificar o no la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-


Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.** - (Expte. N° 099-B-97 CD).-

///bsp.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


Dra. MARÍA VICTORIA BACCHI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Cesión
Municipalidad de Neuquén